**Plantilla de modelo del Programa de Prevención del COVID-19**

Cal/OSHA requiere que todos los empleadores de California protejan a los empleados del coronavirus en el lugar de trabajo, ya sea mediante un Programa de Prevención del COVID-19 (CPP, por sus siglas en inglés) o abordando el peligro de COVID-19 en su [Programa de Prevención de Lesiones y Enfermedades (IIPP](https://www.safeatworkca.com/iipp-builder/), por sus siglas en inglés). Los empleadores deben identificar los riesgos de exposición a COVID-19 en el lugar de trabajo y planificar cómo controlarlos. Hemos creado un modelo de CPP que indica lo que se debe que incluir. Puede utilizar esta plantilla para crear su CPP modificándola para adaptarla a las actividades de su empresa.

### CÓMO UTILIZAR LA PLANTILLA

¡Es fácil! Rellene los espacios en blanco y las tablas marcadas en rojo con los procedimientos propios de su empresa.

Su Programa de Prevención del COVID-19 debe ser específico para su empresa y describir con precisión lo que hace en su lugar de trabajo. Sírvase tomar en cuenta que los organismos reguladores, incluyendo Cal/OSHA, esperan que usted ponga en acción lo que escriba en el plan.

Hemos dado diversos ejemplos de métodos que minimizan los riesgos de COVID-19 en esta plantilla de plan (véase la Tabla 2 - Controles para Reducir la Exposición). Puede utilizar cualquiera que se aplique a su empresa y también puede incluir los suyos.

El texto subrayado en azul a lo largo de esta plantilla contiene hipervínculos a recursos adicionales. Revise e imprima los recursos necesarios para ayudarle con su programa.

¡Una vez que haya terminado el plan, podrá eliminar esta página de instrucciones y cualquier texto en rojo!

### LO QUE NECESITA SABER

* Este plan NO se aplica a la atención médica ni a ningún otro trabajo que recaiga dentro del alcance de la norma sobre Enfermedades Transmisibles por Aerosol de Cal/OSHA ([Artículo 5199 del T 8 CCR](https://www.dir.ca.gov/title8/5199.html)).
* Este plan es una plantilla que le ayudará a crear un CPP específico para su empresa. Es posible que no abarque todos los detalles de la regulación ([Artículo 3205 del T8 CCR](https://www.dir.ca.gov/Title8/3205.html)) que aplica a su lugar de trabajo. Debe consultar el texto completo de la regulación para comprender todos los requisitos.
* Usted es responsable de adaptar el programa a su empresa y lugar(es) de trabajo.

Contenido

[Programa de Prevención del COVID-19 para (Nombre de la Empresa) 1](#_Toc256000001)

[PANDEMIA DE COVID-19 1](#_Toc256000002)

[PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL COVID-19 1](#_Toc256000003)

[DESIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD 1](#_Toc256000004)

[IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PELIGROS DE COVID-19 1](#_Toc256000005)

[CORRECCIÓN DE LOS PELIGROS DE COVID-19 2](#_Toc256000006)

[INVESTIGACIÓN Y RESPUESTA A LOS CASOS DE COVID-19 EN EL LUGAR DE TRABAJO 5](#_Toc256000007)

[INFORMES, MANTENIMIENTO DE REGISTROS, Y ACCESO 7](#_Toc256000008)

[SISTEMAS DE COMUNICACIÓN 8](#_Toc256000009)

[CAPACITACIÓN E INSTRUCCIÓN DE LOS EMPLEADOS 8](#_Toc256000010)

[ANEXO A - BROTES DE COVID-19 10](#_Toc256000011)

[ANEXO B - BROTES GRAVES DE COVID-19 12](#_Toc256000012)

# Programa de Prevención del COVID-19 para (Nombre de la Empresa)

## PANDEMIA DE COVID-19

El nuevo coronavirus, SARS-CoV-2, causa una enfermedad respiratoria viral denominada COVID-19, que puede provocar en las personas síntomas similares a los de la gripe y de otro tipo. El [virus se propaga](https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/prevent-getting-sick/how-covid-spreads.html) fácilmente cuando una persona infectada estornuda, tose o habla, lanzando gotículas diminutas al aire. Estas gotículas pueden inhalarse o entrar en contacto con la nariz, la boca o los ojos de alguien cercano y provocar la enfermedad. Se considera también que COVID-19 es aerotransportado, lo que significa que pequeñas partículas del virus infeccioso permanecen suspendidas en el aire y pueden infectar a las personas horas después de que el enfermo se haya marchado del área.

Algunos de los [síntomas](https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/symptoms-testing/symptoms.html) de COVID-19 son tos, fiebre, dificultad para respirar y la reciente pérdida del gusto o el olfato. Es posible que algunas personas con cuadros leves no presenten ningún síntoma y, aun así, puedan propagar el virus. Evitar los espacios cerrados muy concurridos, mejorar la ventilación interior, permanecer al menos a seis (6) pies de distancia de las personas que no viven en su hogar, cubrirse la nariz y la boca con una cubierta de cara y lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón puede ayudar a detener la propagación de COVID-19 en el lugar de trabajo.

## PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL COVID-19

(Nombre de la Empresa) se compromete a proteger a nuestros empleados y a prevenir la propagación del COVID-19 en nuestro lugar de trabajo. Hemos desarrollado este programa para minimizar el riesgo de que nuestros trabajadores se contagien y propaguen este virus. Recomendamos a los empleados a compartir información sobre los peligros potenciales de COVID-19 en nuestro lugar de trabajo y ayudar en la evaluación de estos peligros. Investigaremos todas las enfermedades en el lugar de trabajo y corregiremos los peligros detectados. Nos mantenemos informados de la presencia del virus en nuestra comunidad, así como de las recomendaciones de los organismos de salud nacionales y locales, incluidas las [directrices del Departamento de Salud Pública de California (CDPH).](https://www.cdph.ca.gov/Programs/CID/DCDC/Pages/COVID-19/EmployeesAndWorkplaces.aspx) (Nombre de la Empresa) revisará periódicamente las [más recientes regulaciones y directrices](https://www.dir.ca.gov/dosh/coronavirus/) y actualizará este plan según sea necesario.

Este plan se revisó por última vez el (MM/DD/AA).

## DESIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD

*(Administrador del Plan - Identificar a la persona)* tiene la autoridad y la responsabilidad de implementar este plan en nuestro lugar de trabajo. Todos los gerentes y supervisores son responsables de implementar este plan en sus áreas de trabajo asignadas y de garantizar que se responda a las preguntas de los empleados en un idioma que entiendan.

Se requiere que todos los empleados sigan las políticas y procedimientos establecidos en este plan, apliquen prácticas de trabajo seguras y colaboren en el mantenimiento de un entorno de trabajo seguro.

## IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PELIGROS DE COVID-19

Consideramos que todas las personas son infecciosas, independientemente de los síntomas, el estado de vacunación o el resultado negativo de la prueba de COVID-19, y evaluamos periódicamente nuestro lugar de trabajo y nuestras operaciones para identificar las tareas que pueden suponer una exposición a COVID-19. La evaluación incluye todas las interacciones, áreas, actividades, procesos, equipos y materiales que podrían suponer una exposición potencial a COVID-19. Las evaluaciones incluyen las interacciones de los empleados con todas las personas que puedan estar presentes en el lugar de trabajo: compañeros, contratistas, proveedores, clientes y público en general. Las evaluaciones incluyen:

* Tratamiento de COVID-19 como enfermedad transmisible por vía aérea.
* Identificación de los lugares y momentos en los que las personas pueden aglomerarse o estar en contacto durante 15 minutos o más, aunque no estén trabajando. Ejemplos: reuniones, capacitaciones, accesos de entrada al lugar de trabajo, baños, pasillos, corredores, elevadores, áreas de descanso o para comer, áreas de refrescamiento y salas de espera.
* Exposición potencial de los empleados a todas las personas en el lugar de trabajo. Tendremos en cuenta la forma en que los empleados y otras personas entran, salen y se desplazan por el lugar de trabajo, además de abordar el modo de trabajo estacionario. Ejemplos: compañeros de trabajo, empleados de otras empresas, el público en general, clientes y contratistas independientes.
* Medidas de prevención de COVID-19 existentes y si necesitamos medidas de control distintas o adicionales.

**Participación de los Empleados** - Recomendamos a los empleados a participar en esta evaluación. Pueden ponerse en contacto con (*Administrador del Plan o nombre de la persona designada*) para compartir información sobre posibles peligros de COVID-19 en nuestro lugar de trabajo o para colaborar en la evaluación de estos peligros sin temor a sufrir represalias.

**Los empleados pueden informar con carácter confidencial a** (*Administrador del Plan o persona designada*) **si tienen un mayor riesgo de sufrir una enfermedad grave a causa de COVID-19, como quienes sufren afecciones como enfermedades pulmonares, obesidad o cáncer. Siempre que sea posible, tendrán prioridad para realizar tareas de menor exposición o trabajar desde casa.**

Los cargos de trabajo/tareas/actividades en (Nombre de la Empresa) han sido evaluados de la siguiente manera: (completar la tabla siguiente, añadir/eliminar filas según sea necesario)

### Tabla 1 - Evaluación de Riesgos

|  |  |
| --- | --- |
| Cargo o Tarea | Descripción del Riesgo de Exposición |
| Ejemplo: Al entrar al lugar de trabajo | Ejemplo: Muchos empleados muy cerca unos de otros |
| Ejemplo: Registro de salida de un cliente minorista | Ejemplo: Contacto cercano con muchas personas |
|  |  |
|  |  |
|  |  |

## CORRECCIÓN DE LOS PELIGROS DE COVID-19

Trataremos a todas las personas, independientemente de los síntomas, el estado de vacunación o los resultados negativos de las pruebas, como potencialmente infecciosas. Seleccionamos e implementamos [medidas de control viables](https://www.safeatworkca.com/safety-articles/control-measures-for-covid-19/), siguiendo la [Jerarquía de Controles](https://www.cdc.gov/niosh/topics/hierarchy/default.html), para minimizar o eliminar la exposición de los empleados a COVID-19. Revisamos las órdenes y directrices sobre peligros y prevención de COVID-19 del Estado de California y del departamento de salud local, incluida la información general y específica de nuestra industria, ubicación y operaciones. En función de la gravedad del peligro, corregimos a tiempo las condiciones, prácticas laborales, políticas y procedimientos poco seguros o insalubres.

[Debajo de esta tabla figuran los tres tipos de controles de la exposición que pueden emplearse para disminuir el riesgo: de ingeniería, administrativos y PPE. Algunos de estos controles pueden funcionar en algunas situaciones, pero no en otras. Recomendamos copiar el Cargo/Tarea/Área de Trabajo de la Tabla 1, y luego utilizar la lista de controles proporcionada para completar los controles apropiados como se muestra en el texto de ejemplo de la Tabla 2. No todas las exposiciones tendrán controles en las tres categorías de control, y no todos los controles posibles se enumeran en los ejemplos de este programa.

### Tabla 2 - Controles para Reducir la Exposición

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Cargo/Tarea/Área de Trabajo | Controles de ingeniería | Controles administrativos | PPE |
| Ejemplo: Al entrar al lugar de trabajo | Ejemplos de controles: Utilizar ventilación natural; instalar una estación de detección al aire libre. | Ejemplos de controles: Alternar las horas de inicio de los turnos de trabajo cuando sea posible; suministrar señales visuales y establecer el distanciamiento físico; uso obligatorio de cubiertas de cara. | Ejemplo de control: Proporcionar una pantalla facial al examinador |
| Ejemplo: Registro de salida de un cliente minorista | Ejemplo de control: Instalar barreras de Plexiglás entre el empleado y el cliente | Ejemplo de controles: uso obligatorio de cubiertas de cara; recomendar el pago sin contacto | Ejemplo de controles: Proporcionar guantes de nitrilo para manipular el dinero en efectivo |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

Realizamos inspecciones periódicas para comprobar que los controles son eficaces, para identificar condiciones o prácticas de trabajo insalubres y garantizar el cumplimiento de este plan. Cualquier deficiencia se corrige de inmediato, y actualizamos este plan si es necesario.

### Controles de Ingeniería - Equipos y Sistemas de Edificios para Minimizar las Exposiciones

Nuestros controles de ingeniería para COVID-19 incluyen: (**No eliminar de esta sección, T8CCR3205(h) requiere el uso de estos controles. Pueden incluirse controles adicionales si procede**).

* **Ventilación** - Se hará referencia y se utilizará la [directriz Provisional del Departamento de Salud Pública de California (CDPH) para Ventilación, Filtración y Calidad del Aire en Ambientes Interiores](https://www.cdph.ca.gov/Programs/CID/DCDC/Pages/COVID-19/Interim-Guidance-for-Ventilation-Filtration-and-Air-Quality-in-Indoor-Environments.aspx) para lo siguiente:
  + Maximizar el aire exterior para la ventilación tanto como sea posible, excepto cuando el Índice de Calidad del Aire de la EPA sea superior a 100 o cuando incrementar el aire exterior pueda causar daños a los empleados, como calor o frío excesivos.
  + En los edificios con ventilación mecánica, aumentar la eficacia de la filtración al [Valor de Informe de Eficiencia Mínima (MERV)](https://www.epa.gov/indoor-air-quality-iaq/what-merv-rating)-13 o al nivel más alto compatible con el sistema de ventilación existente.
  + El uso de unidades de filtración HEPA en áreas en interiores ocupadas por empleados durante periodos de tiempo prolongados, donde la ventilación existente es inadecuada para reducir el riesgo de transmisión de COVID-19.

### Controles Administrativos - Políticas, Procedimientos y Prácticas para Minimizar la Exposición

Nuestros controles administrativos para COVID-19 son: **(No editar esta sección, los requisitos de cubierta de cara a continuación son obligatorios en virtud de T8CCR3205(f). Pueden incluirse controles adicionales si procede).**

* [***Uso de Cubierta de Cara***](https://covid19.ca.gov/masks-and-ppe/)***:*** Proporcionamos cubiertas de cara a todos los empleados, y nos aseguramos de que sean usadas por todos los empleados cuando [una regulación u orden del CDPH](https://www.cdph.ca.gov/Programs/CID/DCDC/Pages/COVID-19/guidance-for-face-coverings.aspx) lo requiera o si se requiere al reincorporarse al trabajo en el plazo de 10 días después de una infección por COVID-19 (véase la sección de Reincorporación al Trabajo más adelante). No impediremos a ningún empleado que use cubierta de cara, incluido el uso voluntario de un respirador de pieza facial filtrante (como un N95 desechable), a menos que suponga un riesgo para la seguridad, como la interferencia con el funcionamiento seguro del equipo. Las cubiertas de cara que se proporcionen serán una mascarilla quirúrgica, una mascarilla para procedimientos médicos o una mascarilla de tela o material textil de al menos dos capas. Todas las cubiertas de cara deben quedar bien ajustadas, no tener orificios ni aberturas, cubrir completamente la nariz y la boca, y estar sujetas a la cabeza con cintas, orejeras o elásticos que pasen por detrás de la cabeza. Las polainas deben estar dobladas o diseñadas para tener dos capas de tela. Se permite el uso de cubiertas de cara de plástico transparente para empleados sordos o con problemas de audición que cumplan los requisitos anteriores. Las cubiertas de cara deben estar limpias y sin daños. **Las cubiertas de cara no son una protección respiratoria contra productos químicos o polvos peligrosos.**

Cuando se requiera que los empleados usen una cubierta de cara, se aplicarán las siguientes excepciones:

* 1. Cuando un empleado está solo en una habitación o vehículo.
  2. Mientras se come o bebe en el lugar de trabajo, siempre que los empleados se encuentren a una distancia mínima de seis pies y se haya maximizado el suministro de aire exterior o filtrado al área en la medida de lo posible.
  3. Cuando se requiera que los empleados usen respiradores y de conformidad con el Artículo 5144 del T8 CCR.
  4. Cuando los empleados no pueden usar una cubierta de cara debido a una afección médica o mental o a una discapacidad. Esto incluye a una persona con problemas de audición o a alguien que utilice el lenguaje de señas para comunicarse. Los empleados exentos de usar una cubierta de cara por razones médicas, de salud mental o discapacidad deben recurrir a una alternativa eficaz no restrictiva, como una pantalla facial con un pañuelo en la parte inferior que les proporcionaremos, si su condición o discapacidad lo permite.
  5. Cuando una tarea específica no puede desempeñarse usando una cubierta de cara. Esta excepción se limita al periodo de tiempo en el que se estén ejecutando dichas tareas.

Las situaciones en las que los empleados no usen una cubierta de cara o una pantalla facial con un pañuelo, en virtud de las excepciones 4 ó 5 anteriores, se investigarán más a fondo para evaluar los peligros de COVID-19 y para identificar medidas adicionales que minimicen la exposición de los empleados.

### Equipo de Protección Personal (PPE, por sus siglas en inglés) - Equipo que Usan los Empleados para Minimizar la Exposición

En general, no será requerido que los empleados utilicen respiradores en (nombre de la empresa) para protegerse de COVID-19. Si una evaluación de peligros determina que se necesitan respiradores, se utilizarán de acuerdo con lo dispuesto en el [Artículo 5144 del T8 CCR](https://www.dir.ca.gov/title8/5144.html). Se facilitarán respiradores N95 desechables de uso voluntario previa solicitud en las siguientes situaciones:

* Para todos los empleados que trabajen en interiores o en vehículos con más de una persona.

Cuando se proporcionen respiradores para uso voluntario, recomendaremos su uso, suministraremos el tamaño correcto, capacitaremos a los empleados sobre cómo usar adecuadamente el respirador y realizaremos una comprobación del sello por el usuario, y nos aseguraremos de que el uso cumpla con lo dispuesto en el [Subartículo 5144(c)(2) del T8 CCR](https://www.dir.ca.gov/title8/5144.html#:~:text=(2)%20Where%20respirator%20use%20is%20not%20required%3A), lo que incluye determinar que el uso del respirador no provocará en sí mismo un peligro y ofrecer a los empleados capacitación sobre el [Anexo D](https://www.dir.ca.gov/title8/5144d.html) del Artículo 5144. Las instrucciones sobre el uso adecuado del respirador incluirán el hecho de que el vello facial interfiere con el sello del respirador en la cara y puede que no proporcione el nivel de protección esperado.

Cualquier PPE que se utiliza para la protección contra COVID-19, como la protección para los ojos, las cubiertas de cara, los respiradores y los guantes, se selecciona en base a la función, el ajuste y la disponibilidad. Los empleados reciben capacitación sobre cuándo y por qué son necesarios los PPE, cómo ponerse y quitarse correctamente los PPE y cómo limpiar, mantener y almacenar los PPE reutilizables. Los supervisores realizan [evaluaciones de los peligros laborales](https://www.safeatworkca.com/safety-articles/control-risks-with-a-JHA/) para identificar cualquier PPE requerido para un trabajo específico. Los supervisores son responsables de garantizar la disponibilidad de suministros adecuados del PPE.

**Pruebas de COVID-19 (NOTA: ya no es obligatorio realizar pruebas a los empleados sintomáticos por parte del empleador, pero aún pueden ofrecerse. Sírvase incluir en el texto a continuación si su organización seguirá estas mejores prácticas).**

Pondremos a disposición de los empleados que tengan un contacto cercano con un caso de COVID-19 en el lugar de trabajo las pruebas de COVID-19 sin costo alguno y durante el tiempo de trabajo remunerado, tal como se indica en la sección INVESTIGACIÓN Y RESPUESTA A LOS CASOS DE COVID-19 EN EL LUGAR DE TRABAJO a continuación. No estamos obligados a realizar la prueba COVID-19 a los casos devueltos. Un caso devuelto ha reunido los criterios de reincorporación al trabajo descritos en este programa y no ha presentado ningún síntoma de COVID-19 desde su reincorporación. La designación de caso devuelto se aplica durante los 30 días posteriores al inicio de los síntomas o a la primera prueba positiva, lo que suceda primero. Si una regulación u orden del CDPH cambia el periodo a un período distinto de 30 días, se aplicará el periodo del CDPH.

Las pruebas de COVID-19 deberán cumplir todos los requisitos siguientes:

* Estar liberada, aprobada o autorizada, incluyendo en una Autorización de Uso de Emergencia (EUA, por sus siglas en inglés), por la Administración de Alimentos y Medicamentos (FDA, por sus siglas en inglés) para detectar la infección actual con el virus SARS-CoV-2; y
* Ser administradas de acuerdo con las instrucciones autorizadas.

Para cumplir con los criterios de reincorporación al trabajo descritos en este programa, las pruebas que se auto-administran y se auto-leen deben disponer de un método para que los resultados se verifiquen de forma independiente, como una foto del resultado con la hora registrada.

## INVESTIGACIÓN Y RESPUESTA A LOS CASOS DE COVID-19 EN EL LUGAR DE TRABAJO

### Investigación de Enfermedades en el Lugar de Trabajo

Investigamos todos los casos de COVID-19 en el lugar de trabajo. Nuestra investigación incluirá la comprobación del día y la hora en que el caso de COVID-19 estuvo presente por última vez en el lugar de trabajo y, en la medida de lo posible, cuándo el caso de COVID-19 dio positivo o fue diagnosticado, y la fecha en que los casos de COVID-19 presentaron síntomas por primera vez, si los hubo. Recomendamos a los empleados que notifiquen los síntomas de COVID-19 y se queden en casa cuando estén enfermos.

### Exclusión del Lugar de Trabajo

Para contener la transmisión en el lugar de trabajo, los casos de COVID-19 quedarán excluidos del lugar de trabajo hasta que se cumplan los criterios de Reincorporación al Trabajo que se indican a continuación. En el momento de la exclusión, se facilitará información sobre las prestaciones disponibles relacionadas con los permisos por enfermedad obligatorios por ley, la ley de compensación de los trabajadores, los requisitos del gobierno local y las políticas de permisos de (Nombre de la Empresa).

Los empleados que hayan tenido un contacto cercano con un caso de COVID-19 seguirán las [directrices del CDPH](https://covid19.ca.gov/quarantine-and-isolation/) vigentes para contactos cercanos.

### Reincorporación al Trabajo

Los criterios de reincorporación al trabajo tras dar positivo en la prueba/diagnóstico de COVID-19 o ser excluido durante un brote (véanse los Anexos A y B de este plan) son los siguientes:

1. Los casos de COVID-19 que no desarrollen síntomas no se reincorporarán al trabajo durante su periodo infeccioso, es decir, de dos (2) días antes de la realización de la prueba positiva hasta:
   1. Diez (10) días después de haber dado positivo en la primera prueba, O
   2. Cinco (5) días si la prueba es negativa el quinto (5) día o después.
2. Los casos de COVID-19 que desarrollen síntomas no se reincorporarán al trabajo durante el plazo más breve de los siguientes:
   1. Su período infeccioso - de dos (2) días antes hasta que hayan transcurrido diez (10) días desde la primera manifestación de los síntomas o hasta el quinto (5) día si las pruebas dieron negativo el quinto (5) día o después, Y hayan transcurrido 24 horas sin fiebre sin utilizar medicamentos anti febriles y los síntomas hayan evolucionado favorablemente.
   2. Hasta diez (10) días después de la manifestación de los síntomas y que hayan transcurrido al menos 24 horas desde que la fiebre de 100,4°F o superior haya cedido sin el uso de medicamentos anti febriles.

Independientemente del estado de vacunación, de la infección previa o de la ausencia de síntomas de COVID-19, un caso de COVID-19 usará una cubierta de cara en el lugar de trabajo hasta que hayan transcurrido 10 días desde la fecha de inicio de los síntomas o, para los casos sin síntomas, desde que se tomó su primera prueba positiva.

Estos requisitos se aplicarán independientemente si un empleado haya sido excluido con anterioridad o si se hayan tomado otras medidas de precaución como respuesta a un contacto cercano del empleado o a su integración en un grupo expuesto.

Además:

* Si un funcionario del servicio de salud local o estatal emite una orden para aislar, poner en cuarentena o excluir a un empleado, éste no se reincorporará al trabajo hasta que finalice el periodo de aislamiento o cuarentena o se levante la orden.
* Los empleados que cuenten con la aprobación de Cal/OSHA en base a que el despido del empleado crearía un riesgo indebido para la salud y la seguridad de la comunidad pueden reincorporarse al trabajo. En estos casos, se implementarán medidas de control eficaces, como el aislamiento o la protección respiratoria, para evitar la infección de otros empleados en el lugar de trabajo.

### Notificación

Tras la notificación de una prueba/diagnóstico positivo, tomaremos inmediatamente las siguientes medidas:

1. Notificar a los empleados, contratistas independientes y cualquier otro empleado del empleador que haya tenido un contacto cercano. A menos que el CDPH defina lo contrario, un contacto cercano significa:
   1. En espacios interiores de 400.000 pies3 o menos por nivel, compartiendo el mismo espacio aéreo interior que un caso de COVID-19 durante un total acumulado de 15 minutos o más en un período de 24 horas durante el período infeccioso del caso de COVID-19, independientemente del uso de cubiertas de cara.
   2. En espacios en interiores de más de 400.000 pies3 por nivel, estar a menos de seis (6) pies de un caso de COVID-19 durante un total acumulado de 15 minutos o más en un período de 24 horas durante el período infeccioso del caso de COVID-19, independientemente del uso de cubiertas de cara.
2. Cuando el [artículo 6409.6 del Código Laboral](https://leginfo.legislature.ca.gov/faces/codes_displaySection.xhtml?sectionNum=6409.6.&lawCode=LAB) o cualquier ley posterior esté en vigor, proporcionaremos la notificación de un caso de COVID-19 de una forma que sea fácilmente comprensible para los empleados. Esta notificación se entregará a todos los empleados, empleadores y contratistas independientes en el lugar de trabajo. Si procede, esta notificación también se proporcionará a los representantes autorizados del caso de COVID-19, a los contactos cercanos y a todos los empleados que se encuentren en las mismas instalaciones del lugar de trabajo que el caso de COVID-19 dentro del periodo infeccioso.

## INFORMES, MANTENIMIENTO DE REGISTROS, Y ACCESO

### Informes

[Presentación de Informes a nuestro Administrador de Reclamos](https://www.statefundca.com/Home/StaticIndex?id=https://content.statefundca.com//employers/SB1159.asp) **-** [**SB 1159**](https://www.dir.ca.gov/dwc/Covid-19/FAQ-SB-1159.html) (Esta sección se aplica a los empleadores con cinco o más empleados)

(*Administrador del Plan o nombre de la persona designada*) informará a (nombre del administrador de reclamos de compensación de los trabajadores) cuando un empleado haya dado positivo en la prueba de COVID-19. Este informe se realizará en los tres días posteriores al momento de conocer el resultado positivo de un empleado.

[Registro/Informe de Cal/OSHA](https://dir.ca.gov/dosh/coronavirus/Reporting-Requirements-COVID-19.html) **-** Ingresaremos en nuestro registro 300 todos los casos de COVID-19 relacionados con el trabajo que cumplan uno de los siguientes criterios: muerte, días de ausencia del trabajo, trabajo restringido o traslado a otro trabajo, tratamiento médico que supere los primeros auxilios, pérdida del conocimiento, lesiones o enfermedades significativas diagnosticadas por un médico u otro profesional de la salud autorizado.

Informaremos sobre cualquier enfermedad grave por COVID-19 que haya requerido hospitalización o haya provocado la muerte en nuestra oficina local de Cal/OSHA lo antes posible, pero en ningún caso transcurridas más de ocho horas desde su conocimiento.

### Mantenimiento de registros

(Nombre de la Empresa) mantiene registros de los pasos adoptados para implementar este programa escrito. Estos registros incluyen, entre otros, la capacitación, las inspecciones y la identificación de peligros; se conservarán durante al menos la duración de la regulación (hasta el 3 de febrero de 2025).

Mantenemos un registro y un seguimiento de todos los casos de COVID-19. Estos registros se conservarán durante al menos dos (2) años e incluirán los siguientes datos del empleado:

* Nombre
* Información de Contacto
* Ocupación
* Ubicación donde laboró el empleado
* Fecha del último día en el lugar de trabajo
* Fecha de la prueba de COVID-19 positiva o del diagnóstico

Mantenemos registros de todas las notificaciones de contactos cercanos de COVID-19 de empleados y contratistas durante al menos tres (3) años.

No revelaremos ninguna información personal de identificación ni información médica de los empleados a ninguna persona o entidad a menos que lo requiera la ley (como Cal/OSHA, el departamento de salud local y las fuerzas de seguridad locales).

### Acceso

Este programa estará disponible en el lugar de trabajo para los empleados, los representantes autorizados de los empleados y los representantes de Cal/OSHA.

## SISTEMAS DE COMUNICACIÓN

Pedimos a todos los empleados que informen de forma confidencial, sin temor a sufrir discriminación o represalias, sobre cualquier síntoma, exposición potencial y posible peligro relacionado con COVID-19 en el lugar de trabajo. Los empleados deben dirigir estos informes a (*Administrador del Plan o persona designada*).

Comunicamos información sobre los peligros del COVID-19 y nuestras políticas y procedimientos relativos a COVID-19 a los empleados y a otros empleadores, personas y entidades que entran en contacto con nuestro lugar de trabajo. Los otros empleadores deben asegurarse de que sus empleados siguen nuestro plan o uno equivalente para garantizar la protección tanto de sus empleados como de los nuestros. Cuando nuestros empleados se encuentren en otro lugar de trabajo, comprobaremos que los procedimientos en el otro lugar de trabajo protejan a nuestros empleados, como ventilación adecuada y exclusión de casos de COVID-19.

## CAPACITACIÓN E INSTRUCCIÓN DE LOS EMPLEADOS

Proporcionamos capacitación e instrucción a todos los empleados sobre los síntomas de la enfermedad por COVID-19 y los métodos de control de la exposición existentes en (nombre de la empresa), incluyendo:

* Información sobre cómo COVID-19 puede propagarse, incluida la transmisión por vía aérea y asintomática.
* El hecho de que las partículas virales puedan propagarse a más de 6 pies, especialmente en interiores, hace que el aumento de la ventilación, el distanciamiento físico y las cubiertas de cara puedan disminuir la propagación de COVID-19, pero son más eficaces cuando se utilizan de forma combinada.
* Síntomas de COVID-19
* La importancia de someterse a la prueba COVID-19 y de mantenerse alejado del lugar de trabajo si presenta síntomas.
* Información sobre nuestras políticas de COVID-19, cómo obtener acceso a las pruebas de COVID-19 y a la vacunación, y el hecho de que la vacunación es eficaz para proteger contra enfermedades graves o la muerte.
* Riesgo de exposición a COVID-19 en el trabajo.
* Medidas de control para proteger a los empleados de la exposición y la infección:
  + Requerir que los empleados se queden en casa cuando estén enfermos.
  + Condiciones que requieren el uso de cubiertas de cara en el lugar de trabajo, y cómo solicitar cubiertas de cara en el lugar de trabajo.
  + El uso adecuado de una cubierta de cara cuando sea requerido y el hecho de que una cubierta de cara NO se considera protección respiratoria. Las cubiertas de cara son un control fuente utilizado para contener las partículas infecciosas y proteger a los demás; los respiradores protegen al usuario de las partículas infecciosas aerotransportadas.
  + Cubrirse al toser y estornudar.
* PPE aceptable y con un uso adecuado.
* Políticas para proporcionar respiradores y el derecho de los empleados a solicitar un respirador para uso voluntario. Cuando se proporcionen respiradores de uso voluntario:
  + Cómo utilizar de forma correcta el respirador suministrado, y
  + Cómo realizar una comprobación del sello por el usuario cada vez que se ponga el respirador, y
  + El vello facial puede interferir con el sello del respirador y limitar la cantidad de protección proporcionada.
* Información sobre las prestaciones de permisos relacionadas con COVID-19 disponibles en virtud del permiso por enfermedad obligatorio por ley, si procede, la ley de compensación de los trabajadores, los requisitos del gobierno local, las políticas de permisos de (Nombre de la Empresa) y los permisos garantizados por contrato.
* El contenido de este plan.

## ANEXO A - BROTES DE COVID-19

Se seguirán los siguientes procedimientos además de nuestro CPP siempre que tres (3) o más casos de COVID-19 de empleados dentro de un grupo expuesto (según se define en la [sección 3205(b)](https://www.dir.ca.gov/Title8/3205.html#:~:text=(7)%20%E2%80%9CExposed%20group,6303%20and%206304.1.)) hayan visitado nuestro lugar de trabajo durante su período infeccioso dentro de un período de 14 días o cuando el número de casos en el lugar de trabajo cumpla con otra definición de brote según se define en la regulación u orden del CDPH. Estos procedimientos pueden interrumpirse cuando se detecten uno o menos nuevos casos de COVID-19 en el grupo expuesto durante un periodo de 14 días.

### Realización de Pruebas

(Nombre de la Empresa) pondrá las [pruebas a disposición de los empleados del grupo de trabajo expuesto](https://www.safeatworkca.com/globalassets/safety-resource-library/publications/covid-19-testing-requirements.pdf), independientemente de su estado de vacunación, sin costo alguno durante las horas de trabajo excepto para:

* Empleados no presentes durante el periodo de brote de 14 días definido anteriormente.
* Casos reincorporados - Casos de COVID-19 que se han reincorporado al trabajo tras cumplir con los criterios de reincorporación y no desarrollan síntomas tras su reincorporación. Esta designación se aplicará durante los 30 días siguientes a la aparición inicial de los síntomas o al resultado positivo de la prueba, lo que ocurra primero. Si la regulación u orden del CDPH requiere un periodo distinto de 30 días, se aplicará dicho periodo.

Estas pruebas se realizarán inmediatamente después de la determinación de un brote, y posteriormente de forma semanal a todos los empleados del grupo expuesto que permanezcan en el lugar de trabajo.

Los empleados que hayan mantenido un contacto cercano deben dar negativo en la prueba de COVID-19 con una prueba realizada en un plazo de 3 a 5 días tras el contacto cercano o serán excluidos del lugar de trabajo y se les requerirá que cumplan con los criterios de reincorporación al trabajo establecidos en este plan a partir de la fecha del último contacto cercano del que se tenga conocimiento.

**Controles Adicionales para Corregir Peligros por COVID-19**

Además de los controles enumerados en nuestro CPP, haremos lo siguiente:

* Requerir que los empleados del grupo expuesto usen cubiertas de cara cuando estén en interiores, o cuando estén al aire libre y a menos de 6 pies de otra persona, a menos que se aplique una de las excepciones a las cubiertas de cara enumeradas en nuestro CPP. Este requisito se aplicará independientemente del estado de vacunación.
* Notificar a los empleados del grupo expuesto que pueden solicitar un respirador de uso voluntario.
* En edificios o estructuras con ventilación mecánica, maximizaremos el suministro de aire exterior y filtraremos el aire que recircule con filtros MERV-13 o de mayor eficacia si son compatibles con el sistema de ventilación. Si los filtros MERV-13 o superiores no son compatibles, utilizaremos filtros con la mayor clasificación de filtración compatible. Utilizaremos unidades de filtración HEPA en las áreas en interiores ocupadas por empleados durante periodos prolongados en las que la ventilación sea inadecuada para reducir el riesgo de transmisión de COVID-19.

### Investigación, Revisión y Corrección de Peligros en el Lugar de Trabajo

Investigaremos todas las enfermedades en el lugar de trabajo para determinar los factores potenciales en el lugar de trabajo que podrían haber contribuido al brote de COVID-19. Además, revisaremos nuestras políticas, procedimientos y controles de COVID-19 pertinentes y aplicaremos los cambios necesarios para prevenir una mayor propagación del virus.

Todas las investigaciones y revisiones se documentarán para incluir:

* Investigación de peligros de COVID-19 recientes o que no han desaparecido.
* Revisión de nuestras políticas y prácticas para otorgar permisos, incluyendo si se recomienda a los empleados a no quedarse en casa cuando están enfermos.
* Revisión de nuestras políticas para realización de pruebas de COVID-19.
* Investigación de la suficiencia del aire exterior.
* Investigación de la suficiencia de la filtración de aire.
* Investigación sobre la viabilidad del distanciamiento físico.

Estas revisiones se actualizarán cada 30 días dentro de la vigencia de este anexo con información reciente, nuevos peligros por COVID-19 que no fueron reconocidos previamente, o según sea necesario. Haremos cambios basados en investigaciones y revisiones para minimizar la propagación de COVID-19. Esto incluirá considerar medidas tales como el traslado de las tareas de trabajo al aire libre, permitir a los empleados trabajar a distancia, potenciar el suministro de aire exterior a nuestros lugares de trabajo en interiores, mejorar la filtración de aire a la clasificación MERV más alta compatible con nuestro sistema de gestión del aire, aumentar el distanciamiento físico en la medida de lo posible, requerir protección respiratoria de conformidad con el Artículo 5144 del T8 CCR u otras medidas de control aplicables.

## ANEXO B - BROTES GRAVES DE COVID-19

Se seguirán los siguientes procedimientos además de nuestro CPP y el Anexo A - Brotes de COVID-19, siempre que 20 o más casos de COVID-19 de empleados dentro de un grupo expuesto (como se define en la [sección 3205(b)](https://www.dir.ca.gov/Title8/3205.html#:~:text=(7)%20%E2%80%9CExposed%20group,6303%20and%206304.1.)) hayan visitado nuestro lugar de trabajo durante su periodo infeccioso en un periodo de 30 días. Estos procedimientos pueden interrumpirse cuando se detecten uno o menos nuevos casos de COVID-19 en el grupo expuesto durante un periodo de 14 días.

### Realización de Pruebas

(Nombre de la Empresa) continuará proporcionando pruebas tal como se describe en el Anexo A de nuestro CPP excepto que se requerirá la realización de pruebas a todos los empleados del grupo expuesto, independientemente del estado de vacunación, dos veces por semana o con mayor frecuencia si así lo recomienda el Departamento de Salud Local (LHD por sus siglas en inglés). Los empleados del grupo expuesto se someterán a las pruebas o serán excluidos. Los empleados excluidos del lugar de trabajo deberán reunir los criterios de reincorporación al trabajo establecidos en este plan a partir de la fecha de inicio del brote.

**Informes**

(Nombre de la Empresa) debe informar de los brotes graves a [Cal/OSHA](https://www.dir.ca.gov/dosh/Contactus.html).

**Controles Adicionales para Corregir Peligros por COVID-19**

Además de los controles enumerados en nuestro CPP y en el Anexo A, haremos lo siguiente:

* Proporcionar respiradores de uso voluntario (como un N95 desechable) a los empleados del grupo expuesto, recomendar su uso e impartir capacitación sobre su uso. El uso voluntario de respiradores se hará de acuerdo con el [Artículo 5144(c)(2) del T8 CCR](https://www.dir.ca.gov/title8/5144.html#:~:text=(2)%20Where%20respirator%20use%20is%20not%20required%3A).
* Cualquier empleado en el grupo de trabajo expuesto que no use un respirador requerido por (Nombre de la Empresa) en cumplimiento con la sección 5144 estará separado de otras personas por lo menos seis (6) pies salvo cuando se demuestre que no es factible o cuando esté momentáneamente a una distancia menor de seis (6) pies durante el movimiento. Cuando no sea factible mantener seis (6) pies de distancia, los individuos estarán tan separados como sea posible. Los métodos de distanciamiento físico incluyen:
  + Reducir el número de personas presentes en un área al mismo tiempo (incluidos los visitantes)
  + Indicaciones visuales como señales y marcas en el piso para mostrar la ubicación de los empleados y las rutas de circulación.
  + Horarios alternados de llegada, salida, trabajo y descanso
  + Procesos de trabajo modificados (como reducir la velocidad de producción) para permitir una mayor distancia entre los empleados
  + Teletrabajo u otras modalidades de trabajo remoto